



SUNAT



Firmado digitalmente por:
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ
SALAZAR
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 01/09/2023 08:55

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000248-2023-SUNAT/8B0000

DISPONE LA BAJA DE BIENES MUEBLES SSA HUARAZ

Lima, 01 de septiembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000226-2023-SUNAT/8B8300 de 28 de agosto de 2023, emitido por la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, sobre la solicitud de baja de **cuarenta y cinco (45)** bienes muebles patrimoniales, por la causal de Estado de Excedencia, motivada por la Sección de Soporte Administrativo Huaraz mediante Memorandum Electrónico N.º 00149-2023-7G0950 emitido el día 22 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo, cuya Primera Disposición Complementaria Final, establece que dicho Reglamento entraría en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo el numeral 22.2 del artículo 22º, que regula los actos de administración de los bienes muebles, su vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/09/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0084 0993 3603 3129



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
31/08/2023 20:10:33



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISION
31/08/2023 17:16:20

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva precitada, prevé para la baja de bienes muebles patrimoniales la causal de Estado de Excedencia, situación que implica que un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, mediante Ley N.° 30909, se modifica los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N.° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, estableciéndose en la modificación del artículo 1°, que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a las instituciones educativas de extrema pobreza, por lo que la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que apruebe la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja; remitiendo copia de copia de dicha resolución a la DGA del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1439;

Que, la *División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración*, mediante el Informe Técnico del Visto, informa sobre el resultado de evaluar la documentación sustentatoria de la solicitud de baja de bienes muebles patrimoniales formulada por la Sección de Soporte Administrativo Huaraz, por la causal de Estado de Excedencia; concluyendo que resulta procedente autorizar la baja de los mismos que se describen en el Anexo Único de la presente Resolución, con el fin de cancelar la anotación y extracción correspondiente del registro contable, patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC), al haberse cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en las normas citadas en los considerandos precedentes; los cuales son considerados potencialmente aptos para disponer su destino final, vía transferencia, al Sistema Educativo, toda vez que los bienes se encuentran en regular estado;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la aprobación de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 137° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 000042-2022/SUNAT y modificada por la Resolución de Superintendencia N.° 000073-2022/SUNAT;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 38° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 000042-2022/SUNAT, modificada por Resolución de Superintendencia N.° 000073-2022/SUNAT, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, en concordancia con el Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT – Versión 3, aprobada mediante Resolución de Intendencia Nacional N.° 000379-2022-SUNAT/8B0000 de 26 de diciembre de 2022; con el visto bueno de la División de Gestión Patrimonial y de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la baja, por causal de Estado de Excedencia, de **cuarenta y cinco (45)** bienes muebles patrimoniales, administrados por la Sección de Soporte Administrativo



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
31/08/2023 20:10:33



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
31/08/2023 17:16:20

Huaraz, cuyas características, detalles técnicos, valores y cuentas contables, se especifican en el Anexo Único de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Área Accionante y las Unidades de Organización competentes de la Intendencia Nacional de Administración y de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, adoptarán las acciones administrativas y técnico – contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución de Intendencia Nacional a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y disponer la publicación de dicha Resolución en el Portal Web de la SUNAT, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1° de la Ley N.° 30909.

Regístrese y comuníquese.



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
31/08/2023 20:10:33



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
31/08/2023 17:16:20